

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00105-00  
Demandante: Pedro Alejandro Carvajal Ramón  
Demandado: Trina Rosa Torres Rico  
Proceso: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso

Téngase por contestada la demanda. Reconózcase personería a la Dra. Martha Jael Parra García como apoderada de la demandada en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

De conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia inicial el día 12 de septiembre de 2023, a las 9.00 am, en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que el demandante y demandada deberán rendir sus interrogatorios de manera presencial en la sede judicial, los demás convocados podrán conectarse de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 22 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 51 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaria